



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C.,

11.9 SEP 2017

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

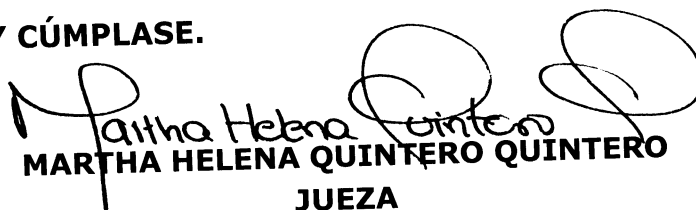
**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2017-00280-00**
DEMANDANTE: ROBERTO MAURICIO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De la revisión de las piezas procesales se evidencia que:

1. La acción de tutela de la referencia fue admitida mediante providencia del 29 de agosto de 2017 en cuyo numeral 1° se ordenó la comunicación de la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA** y/o quien haga sus veces, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refirieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados con el escrito de la misma (Fl. 85-86).
2. Mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2017 fue notificado el representante legal de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA** de la acción de la referencia (Fl. 88-91).
3. También se notificó mediante Aviso a la entidad accionada (Fl. 112).
4. En providencia del 11 de septiembre de 2017, este Despacho profirió sentencia negando por improcedencia la acción de tutela (Fl. 115-121).
5. A través de escrito radicado el 11 de septiembre a las 4: 52 pm ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos, recibido en el Despacho el 12 de septiembre de 2017, se allegó contestación de la tutela por parte de la Superintendencia Financiera.

De lo expuesto en precedencia, de la revisión del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y del informe secretarial que antecede, frente a la contestación de tutela radicada por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA** el 12 de septiembre de 2017, se constata que la entidad tutelada allegó la respuesta fuera del término que le se le había concedido, razón por la cual se torna extemporánea, pues la misma fue posterior a la decisión adoptada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZA



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 19 SEP 2017

Expediente	ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-33-35-015-2017-00286-00
Demandante:	ANA MERCEDES MAYORGA
Demandado:	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN Y OTROS.

Conforme al informe secretarial precedente, procede el Despacho a pronunciarse respecto de la impugnación presentada por (i) la Alcaldía Mayor de Bogotá, en escrito radicado el 14 de septiembre de 2017, (ii) la Alcaldía Mayor de Bogotá, en escrito radicado el 18 de septiembre de 2017, (ii) el Ministerio de Educación en documento enviado por correo electrónico el 15 de septiembre de 2017 y Fiduciaria La Previsora, contra la sentencia proferida por este Despacho el 12 de septiembre de 2017 (Fl. 100-106), que ampara el derecho de petición de la parte actora.

En consideración a que la impugnación es procedente y fueron interpuestas dentro del término establecido, se procede a **CONCEDER** ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, los recursos impetrados por las entidades demandadas.

En firme esta providencia, previa las anotaciones del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 20 SEP 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C.,

11 6 SEP 2017

Expediente	ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-33-35-015-2017-00280-00
Demandante:	ROBERTO MAURICIO RODRÍGUEZ
Demandado:	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Conforme al informe secretarial precedente, procede el Despacho a pronunciarse respecto de la impugnación presentada en tiempo mediante memorial radicado el 15 de septiembre de 2017 ante la Oficina de apoyo para los Juzgados Administrativos, por la parte actora (Fl. 49-51), contra la sentencia proferida por este Despacho el 11 de septiembre de 2017 (Fl. 157-175), que declaro improcedente la acción.

En consideración a que la impugnación es procedente y fue interpuesta dentro del término establecido, se procede a **CONCEDER** ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso impetrado por la parte actora.

En firme esta providencia, previa las anotaciones del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Martha Helena Quintero Quintero
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria